



Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

8/19/16

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **26 DIC 2016**

VISTO: que el Sr. Subsecretario de Industria, Energía y Minería Dr. Ing. Guillermo Moncecchi se reunirá en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina los días 13 y 14 de diciembre del año en curso con autoridades del Ministerio de Producción de la República Argentina y otros representantes del Gobierno de la Nación Argentina; -----

RESULTANDO: que las reuniones versarán en lo relativo al intercambio bilateral de nivel técnico y político en temas de innovación y actividades económicas de complementación y promoción industrial; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05/08/991, 148/992 de 03/04/992, 56/002 de 19/02/002, 90/002 de 14/03/002, 07/009 de 02/01/009, 108/015 de 07/04/015, 118/016 de 25/04/016 y 206/016 de 04/07/016; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial al Sr. Subsecretario de Industria, Energía y Minería Dr. Ing. Guillermo Moncecchi, quien mantendrá reuniones en la ciudad de Buenos Aires los días 13 y 14 de diciembre de 2016 con autoridades del Ministerio de Producción de la República Argentina y otros representantes del Gobierno de la Nación Argentina. -----

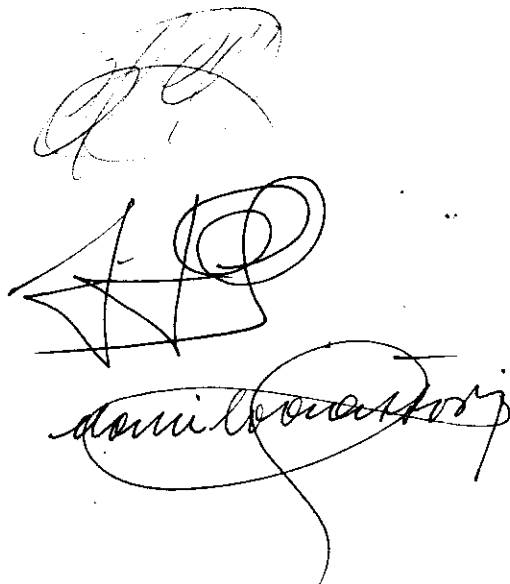
2º.- El viático diario correspondiente a 1 (un) día completo y 1(un) día abatido en un 60% en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina, por un total de U\$S 532 (dólares americanos quinientos treinta y dos) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/991, 56/002 de 19/02/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08. -----//

2016-3-1-000087

//3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo por un valor de U\$S 198 (dólares americanos ciento noventa y ocho) el que podrá ser incrementado hasta en un 15% atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08. -----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020